

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****CHAPINERÍA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de septiembre de 2023, sobre la modificación de la tasa por prestación del servicios de enseñanza en establecimientos docentes de las Entidades Locales (número 21), y ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (número 27); cuyo texto íntegro se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasas:

**Ordenanza número 21. Tasa por prestación del servicios de enseñanza en establecimientos docentes de las Entidades Locales***“Cuota tributaria*

Artículo 6.

1. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria mensual será la siguiente:

Epígrafe I. Escuela de Música.

**\* ESPECIALIDAD DE MÚSICA**

<b>PRE-ELEMENTALES</b> (De 2 a 7 años)	<input type="checkbox"/> Música y movimiento (De 2 a 5 años): • 2 sesiones de 45' semanales	39,00€
	<input type="checkbox"/> Iniciación a la Música (6-7 años): • Lenguaje Musical (45' semanales) • Percusión étnica (45' semanales)	44,00€
<b>ELEMENTALES</b> (A partir de 8 años)	<input type="checkbox"/> 1º, 2º y 3º GRADO ELEMENTAL • Instrumento (Indicar en el reverso*) (30' semanales/inmdividual) • Lenguaje Musical (60' semanales/grupal) • Chikibanda/Grupo percusión/Calve de Fa. (45' semanales/Grupal)	60,00€
	<input type="checkbox"/> 4º, 5º y 6º GRADO ELEMENTAL • Instrumento (Indicar en el reverso*) (30' semanales/individual) • Lenguaje Musical (60' semanales/grupal) • Banda Municipal/Combo/Pianista Acompañante/Grupo de Percusión	65,00€
<b>PROFESIONALES</b>	<input type="checkbox"/> 1º, 2º y 3º GRADO PROFESIONAL • Instrumento (Indicar en el reverso*) (45' semanales/individuales) • Agrupación (60' semanales/grupal) • 3ª materia suelta a elegir (excepto instrumento)	73,00€
	<input type="checkbox"/> PAGO ADICIONAL 2º INSTRUMENTO	29,00€
	<input type="checkbox"/> MATERIAS SUeltas GRADO PROFESIONAL • Instrumento o 30' semanales o 45' semanales o 60' semanales	39€ (30') 47€ (45') 60€ (60')
	o Armonía y Análisis (60' semanales) o Preparación al Conservatorio (90' semanales) o Ensembles (60' semanales) o Informática Musical (60' semanales) o Combo (60' semanales) o Pianista Acompañante (30' semanales – individual)	25€ (1 materia) 39€ (2 materias)
<b>SUeltas</b> (A partir de 6 años)	<input type="checkbox"/> Coro (60' semanales) <input type="checkbox"/> Lenguaje Musical (60' semanales) <input type="checkbox"/> Percusión (60' semanales)	25€ (1 materia) 39€ (2 materias)

**\* ESPECIALIDAD DE DANZA**

<b>PRE-ELEMENTALES</b> (De 4 a 7 años)	<input type="checkbox"/> DANZA CREATIVA (2 sesiones de 60' semanales)	47 €.
<b>ELEMENTALES</b> (A partir de 8 años)	<input type="checkbox"/> DANZA CREATIVA 2.0 (2 sesiones de 60' semanales)	77 €.
	<input type="checkbox"/> DANZA ESPECIALIZADA (2 sesiones de 90' semanales) 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. GRADO ELEMENTAL o Técnica/Moderno o Técnica/Española o Técnica/Moderna/Española	60 €. (2 disciplinas) 65 €. (3 disciplinas)
<b>PRUEBAS DE ACCESO AL CONSERVATORIO</b>	<input type="checkbox"/> 3 Sesiones de 60' semanales	73 €.
<b>DANZA PARA ADULTOS</b> (A partir de 18 años)	<input type="checkbox"/> DANZA MODERNA (2 sesiones de 60' semanales) <input type="checkbox"/> BAILE FLAMENCO (2 sesiones de 60' semanales)	47 €.

**Ordenanza número 27. Tasa por expedición de documentos administrativos**

*“Tarifa*

Artículo 7.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Tarifa primera. *Derechos de expedición.*

**I.- CERTIFICACIONES**

CONCEPTO	EUROS
De empadronamiento, convivencia, cambio de domicilio y bienes	1,00*

La entrada en vigor de las modificaciones acordadas tendrá lugar, una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el 1 de enero 2024.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Chapinería, a 29 de noviembre de 2023.—La alcaldesa, Lucía Moya Domínguez.

(03/20.074/23)

